

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES**

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA N° 09

**CORRESPONDIENTE A LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
REALIZADA EL 24 DE JUNIO**

2015

SECRETARIA GENERAL



Tumbes, agosto del 2015

TUMBES – PERÚ

PERU

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 09 **REALIZADA EL 24 DE JUNIO DEL 2015**

En vista de que no hubo el quórum legal correspondiente para la realización de la sesión extraordinaria formalmente convocada para el martes veintitrés de junio del dos mil quince y al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, los miembros del Consejo Universitario que a continuación se nominan, se constituyen en sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, siendo las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana del veinticuatro del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	Rector
Dra. Miriam Otiniano Hurtado	Vicerrectora Académico
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón	Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar
Mg. José Luis Saly Rosas Solano	Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

INVITADOS:

Mg. Claudio Olaya Olaya	: Jefe de la Oficina General de Administración
Mg. Juan Súclupe Chanamé	: Presidente del Comité Electoral Universitario
Mg. Diana Miranda Ynga	: Jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica
Dr. Adán Alvarado Bemuy	: Asesor del Rectorado
Ing. Samuel Pacheco Marchán	: Representante legal del SIDUNT
Señora Ivonne Wise Merino	: En representación del SITRAUNT

Comprobado el quórum legal correspondiente, en segunda convocatoria, el señor Presidente declaró abierta la sesión y solicitó observaciones a los textos de las actas de las sesiones extraordinarias realizadas el 05, el 09 y el 23 de marzo del 2015.

Transcurrido un período prudencial y en vista de que no hubo ninguna intervención, dichas actas fueron aprobadas sin observaciones.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previamente comunicado para la presente sesión, como sigue:

DESPACHO

1. Informe del Comité Electoral Universitario, sobre los resultados del último proceso electoral.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

2. El expediente N° 07158, del 22 de junio de 2015, sobre la comunicación elevada para la formalización de la escala correspondiente al estímulo económico que se viene otorgando el presente año, por concepto de gestión de los centros de producción (enero – diciembre 2015).

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

3. Modificación de la fecha correspondiente a la segunda ceremonia de titulación, formalmente prevista para el 26 de junio del año en curso.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- **VISTO** el primer asunto del Despacho, sobre informe del Comité Electoral Universitario, respecto, a los resultados del acto electoral realizado el 11 de junio del año en curso.

Al respecto, se tuvo la intervención del Presidente del Comité Electoral Universitario, quien manifestó que aún no ha sido factible formalizar los resultados correspondientes al indicado acto electoral, en vista de que el Consejo Universitario no ha fijado el plazo de inicio del período de gestión de las autoridades (docentes y estudiantes) elegidas en dicho acto.

Concluida la intervención anterior, se sucedieron otras, entre ellas, de la señora Vicerrectora Académica, de los señores Decanos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y de la Facultad de Ciencias Económicas, además de la intervención del señor Rector y luego de las cuales, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- En el mencionado acto electoral, no fue factible la elección del nuevo Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, toda vez que el porcentaje de los docentes de esa Facultad que emitieron su voto en dicho acto electoral, fue inferior al porcentaje mínimo establecido en el artículo 66. de la Ley Universitaria N° 30220 y en los artículos 35° y 36° del Reglamento de Elecciones de esta Universidad, para que una elección sea válida.
- En conformidad con lo establecido en el correspondiente cronograma, la segunda vuelta para la elección del nuevo Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, debe realizarse el 09 de julio del año en curso.
- No obstante y según lo manifestado por el Presidente del Comité Electoral Universitario, en una segunda intervención la elección del nuevo Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, debe estar a cargo de un nuevo Comité Electoral y debe realizarse en un nuevo proceso electoral.
- Además, se consideró la necesidad de uniformizar el período de elección de las nuevas autoridades (docentes y estudiantes), con excepción de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, cuyo mandato debe iniciarse a partir de julio del año en curso.

Al respecto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

2

ACUERDO N°

- a) **PRECISAR** que el período de vigencia de los nuevos Decanos de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas y Ciencias Sociales, así como de los nuevos representantes docentes y representantes estudiantiles ante los Consejos de esas Facultades, se inicia el 1° de setiembre del 2015.
 - b) **INDICAR** que el período de vigencia de los nuevos representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, se inicia el 15 de julio del año en curso.
 - c) **SOLICITAR a la jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica**, a efecto de que informe al Consejo Universitario, sobre si la elección del nuevo Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, debe realizarse en segunda vuelta, conforme al cronograma establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes (puntualmente el 09 de julio del 2015) o debe realizarse en un nuevo proceso electoral, a cargo de un nuevo Comité Electoral Universitario.
- 2.- **VISTO** el expediente N° 07158, del 22 de junio de 2015, correspondiente al oficio N° 095-2015/UNT-OGPC, elevado por el jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, para que se disponga la formalización de la escala de estímulo económico por gestión de centros, en el presente año, escala establecida al amparo de lo normado en el **REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CENPROBIS)**, vigente desde enero de 1999.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución N° 603-2012/UNT-CU, del 14 de setiembre de 2012, se modificó el Capítulo XI del mencionado **REGLAMENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS (CENPROBIS)**, Capítulo en el que está comprendida la Escala de Estímulo Económico por Gestión de Centros, que se aplica en cada Ejercicio Fiscal.
- En virtud de esto último, deviene procedente lo manifestando por el jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación, con el precitado oficio N° 095-2015/UNT-OGPC, para que se formalice, como corresponde, la aprobación de la

ESCALA DE ESTÍMULO ECONÓMICO POR GESTIÓN DE CENTROS ENERO – DICIEMBRE 2015, la que, en la práctica, y en virtud de lo establecido en el Capítulo X del precitado Reglamento, se viene aplicando, normalmente, desde enero del año en curso.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°

a) APROBAR, en vía de regularización y en razón de lo señalado líneas arriba, la ESCALA DE ESTÍMULO ECONÓMICO POR GESTIÓN DE CENTROS ENERO – DICIEMBRE 2015, en conformidad con el siguiente detalle:

Descripción del Cargo	ESTIMULO (RDR)			
	Mensual	Nº de docentes	Total Mensual	Total Anual
Rector	8000	1	8,000	96,000
Asesor	1500	3	4,500	54,000
Vice Rectores	7000	2	14,000	168,000
Asesor	1500	1	1,500	18,000
Director Escuela de Postgrado	3000	1	3,000	36,000
Decano FCE	3000	1	3,000	36,000
Decanos	2500	5	12,500	150,000
Secretario General	3000	1	3,000	36,000
Directores de Esc. Acad. Profesional	800	19	15,200	182,400
Jefes de Dep. Acad. Profesional	750	18	13,500	162,000
Jefes de Oficina General de Planeamiento, Administración y Personal	800	3	2,400	28,800
Jefes de Oficina General	750	13	9,750	117,000
Profesor Secretario Escuela Post Grado	1000	1	1,000	12,000
Coordinadores Programas de Doctorado	800	2	1,600	19,200
Coordinadores Programas de Maestría	800	10	8,000	96,000
Jefe Unidad de Investigación	800	1	800	9,600
Jefe Unidad Técnico Pedagógica	800	1	800	9,600
Jefe Unidad de Promoción y Desarrollo	800	1	800	9,600
Jefe Unidad de Acreditación EPG	800	1	800	9,600
Secretario Académico y Administrativo	800	0	0	0
Secretarios de Facultad	400	5	2,000	24,000
Comisión Ejecutiva de Admisión			0	0
Presidente	500	1	500	6,000
Miembros de Comisión	400	3	1,200	14,400
Comité de Gestión CEPU			0	0
Presidente	600	1	600	7,200

Miembros de Comité	500	2	1,000	12,000
Comité de Gestión CITUNT			0	0
Presidente	0		0	0
Miembros de Comité	700	2	1,400	16,800
Comité de Gestión CIUNT			0	0
Presidente	0		0	0
Miembros de Comité	500	2	1,000	12,000
Comité de Gestión PET FCCEE			0	0
Escuela Contabilidad	500	2	1,000	12,000
Escuela Administración	500	2	1,000	12,000
Contadores Mercantiles	0	2	0	0
Egresados de Institutos - Contabilidad	500	2	1,000	12,000
Egresados de Institutos - Administración	500	2	1,000	12,000
Comité de Gestión PET F Cien. de la Salud			0	0
Escuela de Obstetricia	0	2	0	0
Escuela de Enfermería	0	2	0	0
Comité de Gestión PET F Ing. Pesquera			0	0
Escuela de Pesquería	500	2	1,000	12,000
Comité de Gestión PET F Derecho			0	0
Escuela de Derecho	500	2	1,000	12,000
Comité de Gestión PET F Ing. Agrónoma			0	0
Escuela de Agronomía	500	2	1,000	12,000
Egresados de Institutos - Agronomía	500	2	1,000	12,000
Centros de Producción			0	0
Los Cedros	500	2	1,000	12,000
De Producción Agrícola	500	2	1,000	12,000
De Producción Pecuaria	500	2	1,000	12,000
Docentes DE / Sin Cargo			0	0
Principal	250	17	4,250	51,000
Asociado	200	5	1,000	12,000
Auxiliar	150	3	450	5,400
Docentes TC / Sin Cargo			0	0
Principal	250	10	2,500	30,000
Asociado	200	4	800	9,600
Auxiliar	150	45	6,750	81,000
Auxiliar TP		3	0	0
COSTO ENERO - DICIEMBRE 2015:		216	138,600	1,542,600

Nota: El pago del estímulo a los coordinadores de los programas de doctorados y maestrías está condicionado al funcionamiento de dichos programas.

Nota: El pago del estímulo a los integrantes de los Comités de Gestión de los Programas Especiales de Titulación, está condicionado al funcionamiento de dichos programas.

b) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, a la Oficina General de Personal y Capacitación y a la Oficina General de Administración, para el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo aquí dispuesto.

3.- **VISTO** el último asunto del despacho, sobre modificación de la fecha correspondiente a la segunda ceremonia de titulación.

Sobre lo anterior, se indica lo siguiente:

- Con la Resolución N° 1400-2014/UNT-R, del 21 de noviembre del 2014, y su modificatoria la Resolución N° 0098-2015/UNT-CU, del 19 de febrero del 2015, se establece el cronograma correspondiente a las ceremonias académicas de titulación que deben realizarse en el presente año, cronograma en el que se indica como fecha de realización de la segunda de esas ceremonias, el 26 de junio del año en curso.
- Las actividades realizadas con motivo de la conmemoración del XXXI aniversario de creación de la Universidad Nacional de Tumbes, han impedido la antelada y debida organización de dicha segunda ceremonia académica, por lo que no es factible su realización en la fecha señalada en el párrafo precedente.

En razón de lo expuesto, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°

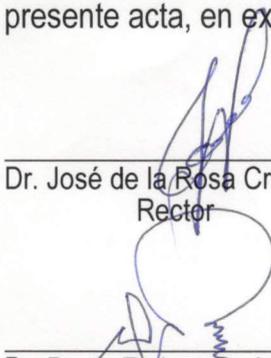
a) FIJAR el 10 de julio del 2015, como la nueva fecha para la realización de la segunda ceremonia académica de titulación en la Universidad Nacional de Tumbes, lo que se dispone en razón de lo señalado líneas arriba.

b) COMUNICAR la presente acuerdo, en la forma que corresponde, a cada una de las diferentes Facultades y a la Oficina General de Imagen Institucional, para conocimiento y fines.

c) DEJAR sin efecto, toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.

No habiendo otro asunto por tratar y siendo las nueve y veinte minutos de la mañana del mismo día, se dio por culminada la presente sesión extraordinaria.

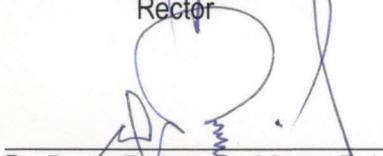
Seguidamente, los señores miembros del Consejo Universitario suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:



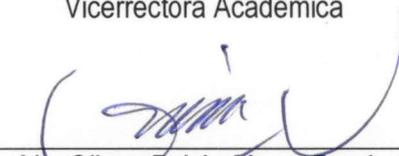
Dr. José de la Rosa Cruz Martínez
Rector



Dra. Miriam Otiniano Hurtado
Vicerrectora Académica



Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz
Vicerrector Administrativo

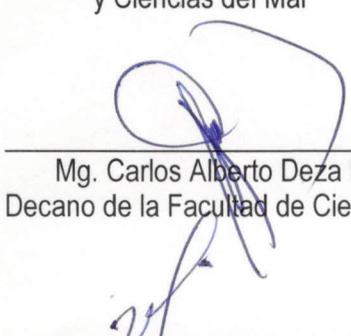


Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas

Dr. Auberto Hidalgo Mogollón
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera
y Ciencias del Mar

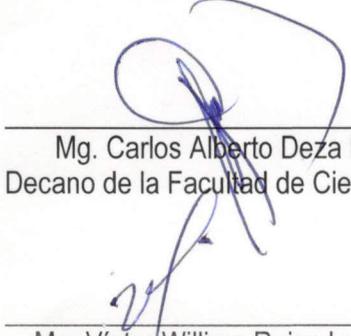


Mg. José Luis Saly Rosas Solano
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

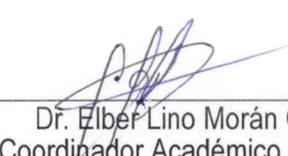


Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

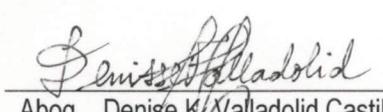
Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué
Director (e) de la Escuela de Posgrado



Mg. Víctor William Rojas Luján
Coordinador Académico de la FDCP



Dr. Elber Lino Morán Coronado
Coordinador Académico de la FACSO



Abog. Denise K. Valladolid Castillo
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica





Mg. Alcides Idrogo Vasquez
Secretario General de la UNT